

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2025

Doctor
VICTOR ANDRES TOVAR TRUJILLO
Secretario General
Comisión Legal de Cuentas
Cámara de Representantes
Carrera 7ª N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.

**REFERENCIA: RESPUESTA AL DERECHO DE PETICION – 20250310P456
REQUERIMIENTO INFORMACIÓN CONTABLE PARA EL FENECIMIENTO DE LA
CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y LA SITUACIÓN
FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2024.**

Respetado Doctor Víctor,

En atención al comunicado de la referencia, relacionado con información presupuestal y contable para el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y situación financiera de la Nación vigencia fiscal 2024, se da respuesta de acuerdo con la información y la documentación suministrada por la Dirección de Contabilidad de la **Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER**.

1.- Remitir copia del juego completo de los estados financieros (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA comparativo 2023 - 2024, ESTADO DE RESULTADOS comparativo 2023 – 2024, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Para las empresas) y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO), con sus respectivas notas explicativas (REVELACIONES) a 31 de diciembre de 2024 de acuerdo con el marco normativo aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo de la Nación.

NOTA: En la preparación y presentación de las Notas a los Estados Financieros, favor tener en cuenta lo establecido en el numeral 7° “REVELACIONES EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS” del Instructivo N° 001 del 12 de diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación.

Respuesta: Se remiten los siguientes estados financieros:

- a) Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de otros resultados integrales-ORI).



b) Notas a los Estados Financieros

2.- Remitir copia del formulario CGN 2015_001_Saldos_y_Movimientos_Convergencia a 31 de diciembre de 2024 (Numeral 2.1, Reporte de la información del Instructivo N° 001 del 12 de diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación.

Respuesta: Se remite información del formato CGN 2015_001_Saldos_y_Movimientos_Convergencia con corte a 31 de diciembre de 2024.

3.- Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024.

Respuesta: Se remite el dictamen emitido por el revisor fiscal de Findeter MAZARS COLOMBIA S.A.S.

4.- Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2024, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo (Numeral 2.1.3. del instructivo N° 001 del 12 diciembre de 2024 de la Contaduría General de la Nación).

Respuesta: Se adjunta certificación firmada por el representante legal y contador en el paquete de Estados Financieros.

5.- De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, sobre el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2024, favor informar lo siguiente:

Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional
Noviembre 30 de 2024
Cifras en miles de millones de pesos



DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	12	\$1,608
JURIDICAS	4	\$3.164
TOTAL PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	<u>16</u>	
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A		<u>\$ 4.772</u>

Respuesta: Se remite informe de boletín de deudores morosos con corte a 30 de noviembre de 2024.

6.- Favor informar qué limitaciones presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2024.

N°	Limitaciones del Sistema CHIP a 31/12/2024	Descripción de la limitación
1	Administrativas:	No se presentaron Limitaciones
2	Técnicas:	No se presentaron Limitaciones
3	Operativas:	No se presentaron Limitaciones
4	Soporte a la plataforma:	No se presentaron Limitaciones
5	Otras:	No se presentaron Limitaciones

7.- Qué limitaciones se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos. 414 de 2014, 533 de 2015, 037 de 2017 y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2024.



N°	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICSP a 31/12/2024	Descripción de la limitación
1	Normativas:	No aplica
2	Académicas:	No aplica
3	Técnicas:	No aplica
4	Operativas:	No aplica
5	Presupuestales:	No aplica
6	Otras	No aplica

8.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERÍODO CONTABLE ANTERIOR.

Favor informar a esta Comisión si durante la vigencia fiscal 2024, se corrigieron errores de períodos contables anteriores y el impacto de esto en el resultado del ejercicio fiscal. Igualmente informar las causas de estos errores.

Respuesta: Durante el año 2024, no se efectuaron correcciones de errores de períodos anteriores.

9.- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.

Favor informar a esta Comisión si en su entidad a 31 de diciembre de 2024 las Operaciones Recíprocas quedaron al 100% conciliadas, depuradas y debidamente contabilizadas en sus estados financieros y en caso negativo, favor informar las razones de este hecho.

Respuesta: El reporte de operaciones recíprocas al 31 de diciembre de 2024, se encuentra conciliado, depurado y debidamente contabilizado.

10.- Remitir copia en Word del Informe sobre la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2024, presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016 y lo establecido en el numeral 4.3. Control Interno Contable del Instructivo N° 001 de diciembre 12 de 2023 de la Contaduría General de la Nación.

NOTA: Favor adjuntar en Word el texto de la respectiva Matriz de Autoevaluación del Sistema.



Respuesta. Se remite informe con el resultado de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2024 y la evidencia de transmisión de la evaluación de control interno a la Contaduría General de la Nación

11.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria N° 0042 del 25 de agosto de 2020, en sus artículos 38, 39, 40, 41, 42, y 43, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2023, utilizando el siguiente formato:

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2024:

Plan de Mejoramiento	Total, de hallazgos Según la CGR	Total, de metas propuestas para subsanar los hallazgos formulados por la CGR	Total, de metas cumplidas a 31/12/2024	Cumplimiento del plan en % a 31/12/2024	Avance del plan en % a 31/12/2024
Proyecto: Ampliación red de acueducto tanques Charrasquero I y II y líneas de distribución vía Nariño en el Municipio de Girardot	3	7	7	100%	100%
Auditoría de cumplimiento a Proyectos de Infraestructura, sector educación, con la participación de las Gerencias de Atlántico, Bogotá, Caquetá, Cauca, Choco, Norte de Santander, Santander, Huila, Valle, donde FINDETER presta asistencia técnica o gestión de proyecto. (Recibido 11-12-2020)	2	5	5	100%	100%
Informe AEF (3 Proyectos). Construcción agua potable del municipio de Lebrija (Santander), Mejoramiento Integral de barrios en la Isla de Providencia (Bombona - Boyacá) y obras para la renovación de redes de acueducto para la Isla de San Andrés. CGR CDCDR No. 004. (Recibido Findeter 8-06-2021) (Recibido en la Oficina 19-08-2021)	4	10	8	80%	80%
AUDITORIA FINANCIERA VIGENCIA 2020. (Recibido 2021-06-15)	4	9	9	100%	100%
Informe Actuación Especial de Fiscalización AT 21 de 2021 (11-2021). (Recibido Oficina el 11-01-2022)	16	22	21	95%	95%
Auditoría Financiera vigencia 2021	15	41	41	100%	100%
Informe Actuación Especial de Fiscalización Intersectorial- Providencia	9	11	11	100%	100%
Auditoría – La Inmaculada	2	4	4	100%	100%
Auditoría de Cumplimiento 2022	21	23	23	100%	100%
Auditoría Financiera 2022	24	31	31	100%	100%
Auditoría Financiera Independiente 2023	4	7	7	100%	100%
Auditoría de cumplimiento intersectorial – Providencia 2023	7	7	7	100%	100%
Auditoría de cumplimiento - Plan Departamental de Agua Huila 2022 y 2023	1	1	1	100%	100%
Auditoría de Cumplimiento 2024 - Rellenos sanitarios del Territorio Nacional, vigencias 2022, 2023 y contratos en ejecución y/o sin vigencias anteriores	2	2	0	0%	0%



Gobierno de Colombia



Dirección General:
Calle 103 No. 19-20, Bogotá D.C.
PBX: (601) 623 0311 / 623 0366
Línea gratuita nacional: 01-8000-11662

12.- De acuerdo con la Directiva Presidencial N° 03 de 2012 y la Circular N° 015 del 30 de septiembre de 2020 de la Contraloría General de la República, se solicita a la Oficina de Control Interno, enviar un informe ejecutivo sobre el seguimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA de las acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas.

Respuesta. De acuerdo con la información suministrada por la administración y los soportes cargados en la herramienta Isolución, las actividades se cumplieron de acuerdo con los compromisos adquiridos ante la Contraloría.

Respecto a la revisión que realiza la oficina de control interno frente al cumplimiento de la circular 05 de 2019 y posteriormente la 015 del 2020, nos permitimos remitir el informe de acciones cumplidas de los planes de mejoramiento sujetos de control fiscal al 31 de diciembre de 2024 ver anexo 1.2.

13.- De acuerdo con la Ley 1712 del 2014, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MinTIC y en el numeral 37 del artículo 38 la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, sírvase certificar SI en la PAGINA WEB y en lugar visible de su entidad, se encuentra publicada la información presupuestal, y contable, informe sobre el resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable y el informe de gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2024.

Respuesta: Se remite certificación suscrita por el Contador Público de Findeter, donde consta que los estados financieros y demás informes fueron publicados por parte de la Entidad.

Cordialmente,



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE
SECRETARIA GENERAL
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL- FINDETER S.A.

Elaboró: David Bohorquez
Revisó: Jose salcedo



Bogotá D.C., 22 de marzo de 2024

Doctor
VICTOR ANDRES TOVAR TRUJILLO
Secretaria General
Comisión Legal de Cuentas
Cámara de Representantes
Carrera 7ª N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.

**REFERENCIA: RESPUESTA AL DERECHO DE PETICION – 20240318P1369
REQUERIMIENTO INFORMACIÓN CONTABLE PARA EL FENECIMIENTO DE LA
CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y LA SITUACIÓN
FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2023.**

Respetada Doctor Víctor,

En atención al comunicado de la referencia, relacionado con información presupuestal y contable para el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y situación financiera de la Nación vigencia fiscal 2023, se da respuesta de acuerdo con la información y la documentación suministrada por la Dirección de Contabilidad de la **Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER**.

1.- Remitir copia del juego completo de los estados financieros (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA comparativo 2022 - 2023, ESTADO DE RESULTADOS comparativo 2022 – 2023, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Para las empresas) y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO), con sus respectivas notas explicativas (REVELACIONES) a 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con el marco normativo aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo de la Nación.

NOTA: En la preparación y presentación de las Notas a los Estados Financieros, favor tener en cuenta lo establecido en el numeral 7° “REVELACIONES EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS” del Instructivo N° 001 del 12 de diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación.

Respuesta: Se remiten los siguientes estados financieros:



- a) Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de otros resultados integrales-ORI).
- b) Notas a los Estados Financieros

2.- Remitir copia del formulario CGN 2015_001_Saldos_y_Movimientos_Convergencia a 31 de diciembre de 2023 (Numeral 2.1, Reporte de la información del Instructivo N° 001 del 12 de diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación.

Respuesta: Se remite información del formato CGN 2015_001_Saldos_y_Movimientos_Convergencia

3.- Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023.

Respuesta: Se remite el dictamen emitido por el revisor fiscal de Findeter MAZARS COLOMBIA S.A.S.

4.- Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2023, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo (Numeral 2.1.3. del instructivo N° 001 del 12 diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación).

Respuesta: Se Adjuntan certificación firmada por el representante legal y contador en el paquete de Estados Financieros.

5.- De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, sobre el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023, favor informar lo siguiente:

Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional
Noviembre 30 de 2023
Cifras en miles de millones de pesos

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	Nº DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	9	\$1,422
JURIDICAS	4	\$12.354
TOTAL PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	<u>13</u>	
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A		<u>\$ 13.776</u>

Respuesta: Se remite informe de Boletín de Deudores morosos con corte a 30 de noviembre de 2023.

6.- Favor informar qué limitaciones presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2023.

Nº	Limitaciones del Sistema CHIP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Administrativas:	No se presentaron Limitaciones
2	Técnicas:	No se presentaron Limitaciones
3	Operativas:	No se presentaron Limitaciones
4	Soporte a la plataforma:	No se presentaron Limitaciones
5	Otras:	No se presentaron Limitaciones

7.- Qué limitaciones se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos. 414 de 2014, 533 de 2015, 037 de 2017 y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2023.

Handwritten signature

N°	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICSP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Normativas:	No aplica
2	Académicas:	No aplica
3	Técnicas:	No aplica
4	Operativas:	No aplica
5	Presupuestales:	No aplica
6	Otras	No aplica

8.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.

Favor informar a esta Comisión si durante la vigencia fiscal 2023, se corrigieron errores de periodos contables anteriores y el impacto de esto en el resultado del ejercicio fiscal. Igualmente informar las causas de estos errores.

Respuesta: durante el año 2023, no se efectuaron correcciones de errores de periodos anteriores.

9.- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.

Favor informar a esta Comisión si en su entidad a 31 de diciembre de 2023 las Operaciones Recíprocas quedaron al 100% conciliadas, depuradas y debidamente contabilizadas en sus estados financieros y en caso negativo, favor informar las razones de este hecho.

Respuesta: El reporte de operaciones recíprocas al 31 de diciembre de 2023, se encuentra conciliado, depurado y debidamente contabilizado.

10.- Remitir copia en Word del Informe sobre la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2023, presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016 y lo establecido en el numeral 4.3. Control Interno Contable del Instructivo N° 001 de diciembre 12 de 2023 de la Contaduría General de la Nación.

NOTA: Favor adjuntar en Word el texto de la **respectiva Matriz de Autoevaluación del Sistema**.

Respuesta. Se remite anexo no. 4.1. con el resultado de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2023 y la evidencia de transmisión de la evaluación de control interno a la Contaduría General de la Nación

11.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria N° 0042 del 25 de agosto de 2020, en sus artículos 38, 39, 40, 41, 42, y 43, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2023, utilizando el siguiente formato:

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2023:

PLAN DE MEJORAMIENTO	TOTAL HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN en % a 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN %
Proyecto: Ampliación red de acueducto tanques Charrasquero I y II y líneas de distribución vía Nariño en el Municipio de Girardot	3	7	7	100%	100%
Actuación Especial de Fiscalización - Servicios de Asistencia Técnica y Administración de recursos en proyectos de Agua y S.B. a Dic 31 de 2018 (Recibido 27-12-2019)	1	3	3	100%	100%
Auditoría de cumplimiento a Proyectos de Infraestructura, sector educación, con la participación de las Gerencias de Atlántico, Bogotá, Caquetá, Cauca, Choco, Norte de Santander, Santander, Huila, Valle, donde FINDETER presta asistencia técnica o gestión de proyecto. (Recibido 11-12-2020)	2	5	5	100%	100%

2

Informe AEF (3 Proyectos). Construcción agua potable del municipio de Lebrija (Santander), Mejoramiento integral de barrios en la Isla de Providencia (Bombona - Boyacá) y obras para la renovación de redes de acueducto para la Isla de San Andrés. CGR CDCDR No. 004. (Recibido Findeter 3-06-2021) (Recibido en la Oficina 19-08-2021)	4	10	3	30%	30%
AUDITORIA FINANCIERA VIGENCIA 2020. (Recibido 2021-06-15)	4	9	9	100%	100%
Informe Actuación Especial de Fiscalización AT 21 de 2021 (11-2021). (Recibido Oficina el 11-01-2022)	16	22	17	77,27%	77,27%
Auditoría Financiera vigencia 2021	15	41	41	100%	100%
Informe Actuación Especial de Fiscalización Intersectorial- Providencia	9	11	11	100%	100%
Auditoría – La Inmaculada	2	4	4	100%	100%
Auditoría de Cumplimiento 2022	21	23	23	100%	100%
Auditoría Financiera 2022	24	31	31	100%	100%

12.- De acuerdo con la Directiva Presidencial N° 03 de 2012 y la Circular N° 015 del 30 de septiembre de 2020 de la Contraloría General de la República, se solicita a la Oficina de Control Interno, enviar un informe ejecutivo sobre el seguimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA de las acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas.

Respuesta. De acuerdo con la información suministrada por la administración y los soportes cargados en la herramienta Isolución, las actividades se cumplieron de acuerdo con los compromisos adquiridos ante la Contraloría.

Respecto a la revisión que realiza la oficina de control interno frente al cumplimiento de la circular 05 de 2019 y posteriormente la 015 del 2020, nos permitimos remitir el informe de acciones cumplidas de los planes de mejoramiento sujetos de control fiscal al 31 de diciembre de 2023 ver anexo 4.2.

